

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Rad. 020 - 2021

Frente a la sustitución de poder y de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.
este Despacho DISPONE:

RECONOCER personería jurídica para actuar a la doctora MARIA ANGELICA ROBAYO CHIQUIZA como apoderada sustituta de la señora MARIA LUCILA MARTINEZ ALARCON en los términos y para los efectos del poder inicialmente otorgado y poder de sustitución conferido por la doctora ANDREA CONEJO POVEDA.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez